Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Seguridad Pública

APRUEBA CONVENIO CON FUNDACION DE LAS FAMILIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PARA SEGUIR OPERANDO TELECENTRO EL BAJO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3022

Chillán Viejo, 24 SEP 2018

V I S T O S:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

C O N S I D E R A N D O:

Convenio de Colaboración de 29 de Junio de 2018 con Fundación de las Familias de la Presidencia de la República, por medio del cual esta Fundación seguirá operando el Telecentro ubicado en la propiedad municipal ubicada en calle Pablo Neruda esquina El Cabildo, sector El Bajo de Chillán Viejo.

Necesidad de aprobar dicho convenio por parte del Municipio, para que se afine dicho instrumento.

D E C R E T O:

1).- APRUEBASE Convenio de Colaboración de 29 de Junio de 2018 con Fundación de las Familias de la Presidencia de la República, por medio del cual esta Fundación seguirá operando el Telecentro ubicado en la propiedad municipal ubicada en calle Pablo Neruda esquina El Cabildo, sector El Bajo de Chillán Viejo.

2).- NOMBRASE ITO de este convenio al Director de Seguridad Pública Municipal, abogado Fernando Silva Cárcamo, grado 7º E.M.S.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/FSC/H/HH/OES.-
Distribución:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sra. **Carol Lagos V.**, Administradora Municipal (AM); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal(SM); Sr. **Fernando Silva C.**, Director Seguridad Pública; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno (DCI).

10 SEP 2018

Gobierno de Chile
CHILE LO HACEMOS TODOS
gob.cl

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS
Presidencia de la República

Santiago, 30 agosto 2018
C-FUNFA-DE-170

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
10.269
06 SEP 2018
OFICINA DE PARTE E INFORMACION
RECIBIDO

Señor
Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo
3° Piso lado norte Edificio Consistorial Martín Ruz de Gambo
Chillan Viejo

De mi consideración:

Junto con saludar y de acuerdo a lo acordado, adjunto remito 2 ejemplares de Convenio de Colaboración entre Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Fundación de las Familias a favor de Telecentro "El Bajo", debidamente firmado por quien suscribe.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FUNDACION DE LAS FAMILIAS · DIRECTORA EJECUTIVA

Marlene Guzmán Kramer
Directora Ejecutiva Nacional
Fundación de las Familias

MGK/vpc
c.c.: Archivo
Archivo Coordinadora Nacional Telecentros

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Y

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En Chillan Viejo, a 29 de junio de 2018, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.266.500-7 representada legalmente por su Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, domiciliado en esta ciudad en calle Serrano N° 300, RUN N° [redacted], en adelante y para los efectos de este Contrato "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte comparece la **"FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS"**, RUT N°71.689.100-3 representada por su Directora Ejecutiva, doña Marlene Guzmán Kramer, RUT N[redacted], ambas domiciliadas en la comuna de Santiago, Santo Domingo N°689, piso 2; y expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como parte de su quehacer, la Fundación ejecuta su Programa "Red de Telecentros" dirigido a promover el uso de tecnologías de la Información con el fin de acortar la brecha digital en sectores vulnerables y acercar la oferta pública del Estado a estas comunidades, favoreciendo además la tramitación digital de las Familias. Este Programa se implementa, entre otras regiones, en la Región del Biobio, próxima Región de Ñuble, en la comuna de Chillán Viejo.

Desde el año 2016, la Fundación de Las Familias desarrolla el funcionamiento del Telecentro denominado "EL BAJO" en favor de la comunidad residente en la Comuna de Chillán Viejo, en inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en calle Pablo Neruda esquina El Cabildo, Chillán Viejo.

SEGUNDO: OBJETO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el presente instrumento, la Municipalidad ratifica su voluntad de permitir que la Fundación de las Familias continúe operando a título gratuito el Telecentro en el inmueble indicado en el párrafo anterior.

El aludido Telecentro, comprende el aporte por parte de la Fundación de 8 computadores de escritorio, con los accesorios necesarios para su uso, además de 1 impresora y mobiliario para 8 estaciones de trabajo. Adicionalmente al equipamiento anterior, la Fundación aporta un operador/a para la atención del Telecentro.

Por su parte, la I. Municipalidad de Chillan Viejo pone a disposición de la Fundación, el inmueble para el funcionamiento del Telecentro, el cual cuenta con dotación de servicios básicos. El uso de este inmueble no tendrá costo alguno para la Fundación. La Fundación estará habilitada, sin costo para ésta, de instalar la señalética que indique que se trata de un Telecentro de la Fundación de las Familias, al igual que señalética municipal que se podrá instalar en conjunto o de forma independiente por cada servicio (Fundación y Municipalidad, lo que estará ratificado con el presente convenio).Igualmente la municipalidad pone a disposición del programa Red de Telecentros la posibilidad de coordinación con diversos servicios y departamentos municipales de acciones tendientes a la ejecución del programa. Estas acciones podrán ser talleres, reuniones, operativos sociales, capacitaciones, municipios en terreno y toda aquella que tenga relación con la ejecución del programa.

OCUPACION TELECENTRO: Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección Comunal de Seguridad Pública

1.- Gestionar la atención de diferentes programas del Municipio denominado "municipio en terreno".

2.- Capacitar a las organizaciones sobre las postulaciones de proyectos a los Fondos pertinentes tales como: FDNR Y FNSP.

3.- Realizar talleres de promoción y prevención de los diferentes programas municipales (Seguridad Publica, SENDA Previene, MICC, PDI, SERNAMEG, Buen Vivir y Sexualidad, Jefas de Hogar, entre otros)

4.- Facilitar el espacio para intervenciones comunitarias de los alumnos en prácticas de gestiones del Telecentro de la Fundación de las Familias y programas Municipales.

5.- Realizar reuniones de redes para realizar planes de acción con la comunidad.

6.- Gestionar intervenciones según demandas de la comunidad.

La Fundación se compromete a seguir manteniendo el inmueble en adecuado estado de conservación, habida consideración de su uso regular y el desgate provocado por el mismo.

También se obliga a mantener una operadora a cargo del funcionamiento del Telecentro y a proveer el pago del servicio de electricidad y agua

potable y materiales básicos de funcionamiento mensual de librería y útiles de aseo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad podrá aportar recursos económicos para la realización de acciones específicas de beneficio a la comunidad realizadas en el Telecentro.

TERCERO: SUBSISTENCIA

El presente instrumento, tendrá una vigencia indefinida. Pudiendo éste terminarse anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante el envío de una carta a certificada, enviada con una anticipación de al menos 90 días.

CUARTO: PERSONERIAS.

La personería de don FELIPE AYLWIN LAGOS para comparecer en el presente instrumento consta de la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 14 de 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío. La personería de doña Marlene Guzmán Kramer para representar a FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, REP N° 2950-2018.

FUNDACION DE LAS FAMILIAS · DIRECTORA EJECUTIVA ·

MARLENE GUZMAN KRAMER
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS
RUT: 71.689.100-3

ALCALDE · CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
RUT: [redacted]